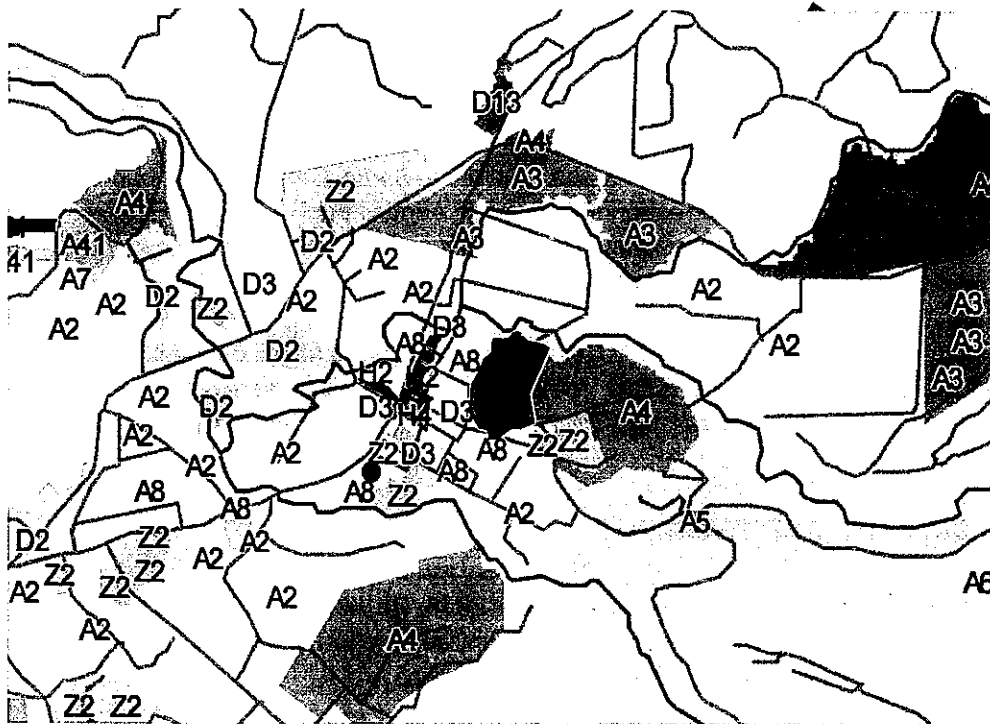


**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO  
DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE  
INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: "COMITÉ PRO MEJORAS JAMBELÍ DEL  
BARRIO NAVAL", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS  
EXPEDIENTE N° 51-EE  
INFORME N° 003-UERB-AZEE-SOLT-2016**

**UBICACIÓN:**



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO  
DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO  
MEJORAS "JAMBELÍ DEL BARRIO NAVAL" A FAVOR  
DE SUS COPROPIETARIOS**

Parroquia:  
Barrio/Sector:  
Administración Municipal:

GUAYLLABAMBA  
SAN JOSÉ DE MOLIN  
EUGENIO ESPEJO

**Uso de Suelo Principal**


*Sorella*

## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



### ANTECEDENTES:

El 23 de agosto de 1999, la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Mar y Tierra", da en venta un lote de terreno situado en la que se llamaba Hacienda Santa Catalina, hoy barrio Naval, de la parroquia Guayllabamba, correspondiente a la Administración Zonal Eugenio Espejo. El adquiriente, se constituyó como Comité Pro Mejoras, mediante Acuerdo Ministerial N°. 1848 de fecha 16 de diciembre de 1997.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado **COMITÉ PRO MEJORAS JAMBELÍ DEL BARRIO NAVAL**, tiene 25 años de existencia, y actualmente presenta una consolidación del 31.17%, pues 24 de los 77 lotes que lo conforman tienen construcciones habitadas.

### SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 09 de junio de 2016, se considera que la población de este asentamiento no ha podido acceder a obras de infraestructura y servicios básicos, ya que en la mayoría de sus socios carecen de recursos económicos.

Se considera que el Asentamiento en lo que respecta a servicios básicos, cuenta con agua potable en un 20% de ejecución, luz eléctrica en un 20% de ejecución, carece de alcantarillado. En relación a las obras de infraestructura, solo la calle principal es de adoquín, mientras que las calles internas se encuentran en tierra, la construcción de bordillos es del 80% mientras que las aceras al 10%. Las viviendas son en su mayoría de una planta, construidas con bloque y aún se encuentra en obra gris.

### CONCLUSIÓN:

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado es de **Interés Social**, en razón que dentro del predio a intervenir existen condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura, conforme con el análisis realizado, además las personas manifiestan en un 45% no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica. El 60% de la población del asentamiento tienen estabilidad laboral; y el otro 40% no tienen un empleo estable ni seguro, por lo que genera dificultad para acceder a satisfacer las necesidades humanas, esto evidencia la falta de

recursos económicos en la que vive la población de asentamiento; esto confluye además que las personas que integran el Barrio no tengan una vida digna.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **COMITÉ PRO MEJORAS JAMBELÍ DEL BARRIO NAVAL**, cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio en suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Metropolitano, y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

Con el proceso de regularización se busca incorporar al Asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación integral de la ciudad facilitando su acceso a servicios básicos e infraestructura.

<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL:</b>	EUGENIO ESPEJO
<b>PARROQUIA:</b>	GUAYLLABAMBA
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	COMITÉ PROMEJORAS
<b>NOMBRE DEL BARRIO:</b>	COMITÉ PRO MEJORAS JAMBELÍ DEL BARRIO NAVAL
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	FREDDY GONZALO FLORES PUENTE
<b>NÚMERO DE LOTES:</b>	77
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	25 años
<b>CONSOLIDACIÓN:</b>	31,17%
<b>POBLACIÓN BENEFICIADA:</b>	308 PERSONAS APROXIMADAMENTE

#### **ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:**

- Copia del Acuerdo 1848 de fecha 16 de diciembre de 1997 otorgado por el Ministerio de Bienestar Social (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Listado de Socios (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Copia de los Estatutos.

## INFORME LEGAL

<b>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD</b>	<b>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:</b>  Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 23 de agosto de 1999, ante el doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de agosto de 1999, la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Mar y Tierra", da en venta un lote de terreno situado en la que se llamaba Hacienda Santa Catalina, hoy barrio Naval, de la parroquia Guayllabamba, de esta Ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha con una superficie de doce hectáreas (120.000m <sup>2</sup> ) a favor del Comité Promejoras "Jambelí del Barrio Naval".	
<b>LINDEROS Y SUPERFICIE DEL PREDIO OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA</b>	<b>LINDERO NORTE:</b>	En una extensión aproximada de cuatrocientos cincuenta y seis metros con el Río Coyago.
	<b>LINDERO SUR:</b>	Por una parte y en una extensión aproximada de ciento noventa y nueve metros con la antigua carretera Panamericana, en otra parte y en una extensión aproximada de ciento diez metros con camino y calle pública, en otra parte con propiedad particular en una extensión aproximada de doscientos veinte metros.
	<b>LINDERO ESTE:</b>	En una extensión aproximada de cuatrocientos trece metros con propiedades particulares y que anteriormente pertenecían a lo que fue la Hacienda Santa Catalina que se reservaron los cónyuges Jaime Rivadeneira y Diana Andrade.
	<b>LINDERO OESTE:</b>	En una extensión aproximada de ciento setenta y cinco metros, acequia conocida como Acequia del Pueblo que separa varias propiedades particulares.
	<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>	<b>12 HECTÁREAS</b>

CERTIFICADOS DE GRAVAMENES COMO BIEN INMUEBLE (LOTE)			
PROPIETARIO	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval	C240307418001	04/04/2016	
<b>OBSERVACIONES y GRAVAMENES.-</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Consta en el certificado que el predio no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.</li> </ul>			

### CONCLUSIONES:

- Del análisis jurídico efectuado de la documentación que consta en el expediente se ha podido constatar que el predio objeto del procedimiento de regularización se encuentra en unipropiedad.
- La presente información se la obtuvo de las escrituras que constan en el expediente y del certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

### INFORME TÉCNICO

Nº de predio:	397264		
Clave catastral:	14532 02 001		
<b>REGULACIÓN SEGÚN IRM:</b>			
Zonificación:	A8 (A603-35)	A31(PQ)	
Lote mínimo:	600 m2	0 m2	
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada	(A) Aislada	
Uso principal del suelo:	(RU 1) Residencial urbano 1	(PE/CPN) Protección ecológica/ Conservación del patrimonio natural	
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano	(SRU) Suelo Rural	
Cambio de zonificación:	APLICA (SI-NO)	Zonificación:	----
	---	Lote mínimo:	----
		Formas de Ocupación:	----
		Uso principal del suelo:	----
Cambio de clasificación del suelo:	NO	(SU) Suelo Urbano / Rural	
Número de lotes:	77		

<b>Consolidación:</b>	31,17 %	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzada	0% ✓	Aceras	10% ✓	Bordillos	80% ✓
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	20%	Alcantarillado	0%	Energía eléctrica	20%
<b>Anchos de vías y pasajes:</b>	Calle E2 11,99 m. variable Calle N2G 11,35 m. variable Calle N1G 12,36 m. variable Calle N2A 12,06 m. variable Calle E2C 12,04 m. variable Calle N2F 12,00 m. variable Calle N2E 10,12 m. variable							
<b>Área útil de lotes:</b>	68.746,09		m <sup>2</sup> .					62,02 %
<b>Área de faja por ribera de río en lotes:</b>	16.959,94		m <sup>2</sup> .					15,30 %
<b>Área de faja por talud en lotes:</b>	68,20		m <sup>2</sup> .					0,06 %
<b>Área de faja por acequia en lotes:</b>	245,85		m <sup>2</sup> .					0,22 %
<b>Área de vías y pasajes:</b>	15.600,19		m <sup>2</sup> .					14,08 %
<b>Área verde y de equipamiento comunal:</b>	AVC. 8299,39 m2	9.223,64	m <sup>2</sup> .					8,32 %
	AV. 924,25 m2							
<b>Área bruta del terreno: (Área Total)</b>	<b>110.843,91</b>		m <sup>2</sup> .					<b>100,00%</b>
<b>Área verde y comunal en relación al área útil de lotes</b>	<b>9.223,64</b>		<b>m2.</b>					<b>11,83 %</b>
<b>AREA VERDE</b>								
<b>Área Verde y Comunal:</b>	<b>Norte:</b>	<b>LINDERO</b>	<b>EN PARTE</b>	<b>TOTAL</b>	<b>SUPERFICIE</b>			
		Calle N2F	67,98 m. en longitud desarrollada	79,62 m. en longitud desarrollada				
	Lote 26	11,64 m.						
	<b>Sur:</b>	Lote 47	19,85 m.		8.229,39 m2			
		Lote 48	19,96 m.					
		Lote 49	34,86 m.	149,32 m. en longitud desarrollada				
		Lote 50	18,62 m.					
Lote 51		18,52 m.						

		Lote 52	37,51 m.		
	Este:	Propiedad Particular		191,46 m.	
	Oeste:	Lote 43	34,37 m.	89,67 m. en longitud desarrollada	
		Lote 44	32,70 m. 22,60 m.		
Área Verde:	Norte:	Lote 18		22,53 m.	924,25m <sup>2</sup>
	Sur:	Vértice		0,00 m.	
	Este:	Calle E2		57,77 m. en longitud desarrollada	
	Oeste:	Calle Azuay		66,12 m. en longitud desarrollada	

<b>ANEXO TÉCNICO:</b>	<p><b>INFORMES TÉCNICOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Informe de cabida:</u></b> MDMQ. DMC. Oficio DMC-AHH-0008681. Fecha 13 de septiembre de 2016. Informe N.048-AHH 2016. De fecha 08 Septiembre 2016</li> <li>• <b><u>Informe de borde superior de quebrada:</u></b> MDMQ. DMC. Oficio1071 BQ. Fecha 06 de septiembre de 2016.</li> <li>• <b><u>Informe de riesgos:</u></b> MDMQ. DMGR. Oficio N° SGS-G-DMGR-AT-2016-912. Fecha 09 de septiembre de 2016. Informe Técnico. N. 130 AT-DMGR-2016. Fecha 5 de septiembre de 2016.</li> <li>• <b><u>Informe de nomenclatura:</u></b> MDMQ. EPMMOP. Oficio N°. 0368 - GP 003894. Fecha 26 de agosto de 2016.</li> <li>• <b><u>Informe de cabidas y linderos de lote por lote:</u></b> MDMQ. UERB - AZCA. Informe Técnico N.003-UERB-AZEE-2016. Fecha 18 de agosto de 2016.</li> <li>• <b><u>Informe de vías:</u></b> MDMQ. Administración Zonal Eugenio Espejo. Jefatura de Territorio y Vivienda. Oficio N°1249-DGT-GU-2016. Fecha 23 de agosto de 2016.</li> <li>• <b><u>Informe de factibilidades:</u></b> Oficio N. EPMAPS-GTI-2016-154. Fecha 13septiembre 2016.</li> </ul>
-----------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Informe de factibilidades:</u></b> Oficio N°EEQ-GD-2016-0259-OF. Fecha 15septiembre 2016. Certificación de Servicio. DP 16 – 230. Fecha 12 de septiembre 2016.</li> <li>• <b><u>Informe de regulación metropolitana:</u></b> Informe N° 595067. Fecha 28 septiembre 2016.</li> </ul> <p><b>PLANOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de Regularización, firmado por el profesional Arq. Felicidad Torres de septiembre 2016.</li> <li>• 1 CD con archivo digital.</li> </ul>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”.
- La zonificación se mantiene para los lotes y es A8 (A603-35); forma de ocupación: (A) aislada; lote mínimo 600,00 m<sup>2</sup>; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 35%, COS total 105%; Uso principal: (RU1) Residencial Urbano 1. Y A31 (PQ); forma de ocupación: (A) aislada; lote mínimo 0,00 m<sup>2</sup>; número de pisos: 0 pisos; COS planta baja 0%, COS total 0%; Uso principal (PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del patrimonio natural.
- La clasificación del suelo se mantiene como (SU) Suelo Urbano y (SRU) Suelo Rural.
- La EPMAPS, mediante Oficio N° EPMAPS-GTI-2016-154, de fecha 13 de septiembre de 2016, establece que “*el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado ‘JAMBELÍ’ ubicado en la parroquia de Guayllabamba, por estar en Suelo Urbano tiene factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado*”.
- El área verde y de equipamiento comunal corresponde al 11,83 % del área útil de los lotes, que el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social “Comité Pro mejoras Jambelí del barrio Naval”, entregará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Según documento referido al Oficio N°1249-DGT-GU-2016, indica que “La Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eugenio Espejo adjunta una copia de hoja de control ZN-2016-508874, contiene el trazado vial, que indica los siguiente:  
SUR CALLE S/N:



Ancho vial: 12.00 m.  
Ancho de calzada: 6.00 m.  
Ancho de aceras: 2.00 m.  
Eje de referencia: 6.00 m.

OESTE CALLE S/N:

Ancho vial: 10.00 m.  
Eje de referencia: 5.00 m.

- Las Calles, Calle N1G; Calle N2A, Calle E2C, Calle N2F, Calle E2, Calle N2G, Calle N2E tienen un ancho variable que van de 8,55 m. a 12,35 m., del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés "Comité Pro mejoras Jambelí del barrio Naval", pasan a conformar parte del sistema vial urbano del sector.
- Según la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y el Informe N° 130-AT-DMGR-2016 de fecha 05 de Septiembre de 2016, manifiesta en el punto 6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO, que: *La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Jambelí" que se encuentra dentro de la Parroquia Guayllabamba, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:*

*De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un **Riesgo Medio - Alto** Mitigable en su totalidad frente a movimientos en masa.*

*Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC "Jambelí" que se encuentra dentro de la Parroquia Guayllabamba, presenta un nivel de riesgo **Moderado - Alto** por cuanto al ser construcciones informales, no cumplen la NEC y se consideran viviendas con alta vulnerabilidad.*

*Finalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC "Jambelí" que se encuentra dentro de la Parroquia Guayllabamba, presenta un nivel de riesgo **Moderado** por la probable caída de piroclastos (ceniza y lapilli de los volcanes Cotopaxi y Guagua Pichincha.*

*La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es **Factible** continuar con el proceso de regularización y que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe a continuación contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis que se deberá cumplir con las siguientes recomendaciones que a continuación se detallan.*

- Según la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y el Informe N° 130-AT-DMGR-2016 de fecha 05 de Septiembre de 2016, manifiesta en el punto 7 RECOMENDACIONES, establece que se debe: Tomar en cuenta el Artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: "La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial".
- Todos los procesos dentro del proyecto de regularización deben respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q. (Ordenanzas Metropolitanas N°171 y N°172, y sus Reformatorias N°.447 y N°.432);

*El AHHYC "Jambelí" que se encuentra dentro de la Parroquia Guayllabamba", deben respetar lo que estipula en los artículos de las ordenanzas metropolitanas Y en el caso de afectaciones o cercanía a quebradas, taludes, ríos; Cumplir con lo establecido en los artículos 116 Áreas de protección de taludes, 117 Áreas de Protección de Quebradas, 118 áreas de protección de cuerpos de agua, ríos y el artículo 122 referente a construcciones Sismo resistentes.*

- *Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.*

#### **PARA LAS CONSTRUCCIONES:**

- *Para reducir el riesgo sísmico se debe tomar en cuenta la calidad de los materiales, el proceso constructivo y tipo de suelo sobre el cual se cimienta, además de un diseño estructural; por lo que las futuras edificaciones deberán contar con un diseño estructural basado en la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC), sobretodo, en lo que se refiere a diseños sismo resistente*

- Cargas Sísmicas (NEC-SE-DS), teniendo la Agencia Metropolitana de Control hacer cumplir la normativa vigente.
- En edificaciones en proceso de construcción, proyecciones a otro nivel y demás edificaciones dentro del área en análisis que no dispongan con un diseño estructural y no cuenten con algún tipo de asesoría técnica, el propietario deberá contratar a un especialista (Ingeniero Civil con experiencia en Estructuras) para que evalúe el estado actual de la vivienda y proponga una solución a cada caso, como puede ser un diseño estructural o un sistema de reforzamiento estructural en el caso de ameritarlo.
- En edificaciones en proceso de construcción, proyecciones a otro nivel y demás edificaciones dentro del área en análisis que se encuentren cerca de taludes y borde de quebrada, el propietario deberá contratar a un especialista (Ingeniero Civil con experiencia en Estructuras) para que el mismo realice los diseños de las obras de mitigación necesarios, con la finalidad de brindar seguridad a las personas que habitan en el inmueble y que circulan por el sector.

#### **PARA LOS SUELOS O TERRENOS:**

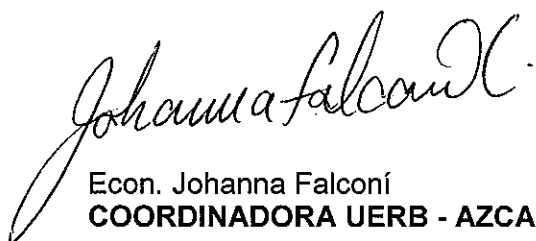
- La topografía del terreno ha sido alterada al realizar cortes o desbanques de tierra para implementar vías, caminos y construcciones, formando pequeños taludes de alturas variables. Se recomienda que la comunidad realice un estudio de estabilidad de taludes o ladera el cual deberá establecer el factor de seguridad en distintos escenarios que permitirá conocer las condiciones de mecánicas del suelo, estudios que serán validados posteriormente por la DMGR, debido a la característica litológica poco favorable que se observó en varios sitios.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos recomienda que en las edificaciones levantadas no se realice más ampliaciones verticales por cuanto se desconoce la capacidad portante del suelo y el sistema constructivo de cada una vivienda, ya que a futuro pueden tener problemas de resistencia y seguridad, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir la normativa vigente; Además al existir taludes artificiales desprotegidos deben ser recubiertos en cobertura vegetal, muros de sostenimiento o muros de revestimiento y cuyos costos serán asumidos por la comunidad, medidas de mitigación que reducen el riesgo porque el agua y el viento contribuyen a ocasionar cárcavas que son factores detonantes para un deslizamiento.
- Conforme se puede evidenciar en la parte cartográfica del informe solicitado se debe tener especial consideración con los bordes de quebrada que limita el área de estudio por cuanto a futuro pueden causar hundimientos por los procesos de erosión y/o asentamientos diferenciales que afectarían a las edificaciones que se levanten cerca a estos espacios.

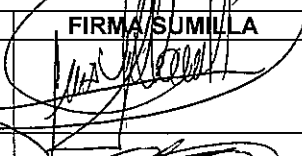
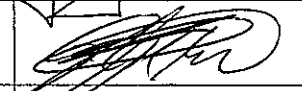
- Coordinar con la **EPMMOP** para mejorar el trazado vial tanto para calles como pasajes, asegurando la estabilidad de los pequeños taludes generados en los cortes para la apertura de calles y edificaciones; y considerar el criterio técnico de la **EPMAPS** para que implemente el sistema de alcantarillado pluvial y sanitario que evite la erosión del suelo, ya que al momento recorren a favor de la pendiente y en épocas de lluvia genera mayor inestabilidad al terreno.
- Coordinar con la Comisaria de construcciones de la Administración Zonal Centro para la inspección del área y verificar las edificaciones existentes si cuentan con los respectivos permisos y puedan emitir un informe correspondiente.

**RECOMENDACIONES:**

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos, la Unidad Especial Regula tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado "Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

  
 Econ. Johanna Falconí  
**COORDINADORA UERB - AZCA**

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Luis Villamil RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	28/09/2016	
ELABORADO POR:	Daniel Cano RESPONSABLE LEGAL	28/09/2016	
ELABORADO POR:	Mauricio Velasco RESPONSABLE LEGAL	28/09/2016	